



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
MINISTRA

Lima, 12 JUN. 2020

OFICIO N° 190 -2020-EF/10.01

Señor

HUMBERTO ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.

Referencia : Hoja de Ruta N° 055742-2020
Oficio N° 038-2020-2021-CPCGR-HAP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 5143-2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0753-2020-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0716-2020-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la citada Dirección General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAZURI ALPISTE Mirtha
Agustina FAU 20131370045 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/06/2020 22:52:15-0500



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Jose
Luis FAU 20131370045 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2020 18:44:41-0500



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

MEMORANDO N° 0753-2020-EF/53.04

Para : Señor
JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Viceministro de Hacienda

Asunto : Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 055742-2020**
Oficio N° 038-2020-2021-CPCGR-HAP-CR

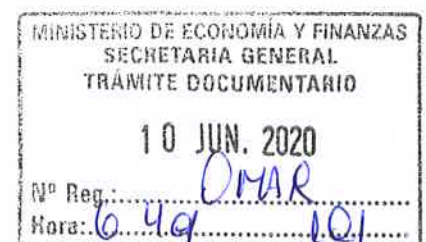
Fecha : Lima, 01 de junio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de remitirle el Informe N° 0716-2020-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de esta Dirección General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En tal sentido, se observa el Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional presentado por el señor Humberto Acuña Peralta, Congresista y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSÉ LUIS PARODI SIFUENTES
Director General (e) de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos





Firmado digitalmente por:
NAVARRO PALLIN Jahaira
Anali FAU 20131370646 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/06/2020 22:41:11-0500



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado digitalmente por:
RAZURI ALPISTE Mirtha
Agustina FAU 20131370646 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2020 22:51:43-0500



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 0716-2020-EF/53.04

Para : Señor
JOSÉ LUIS PARODI SIFUENTES
Director General (e)
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 055742-2020**
Oficio N° 038-2020-2021-CPCGR-HAP-CR

Fecha : Lima, 01 de junio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El señor Humberto Acuña Peralta, Congresista y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, mediante el documento de la referencia, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.
- 1.2. La Secretaría General del MEF remite dicha solicitud al Viceministerio de Hacienda que, a su vez, la traslada a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), para la atención correspondiente.
- 1.3. La DGGFRH deriva el expediente a la Dirección de Gestión de Personal Activo (DGPA) para la elaboración del informe respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La DGGFRH emite opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en ejercicio de la competencia exclusiva y excluyente sobre la materia, la cual le ha sido asignada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 2.2. Dentro de dicho marco, la DGPA es la unidad orgánica dependiente de la DGGFRH¹ encargada de realizar el análisis financiero y técnico relacionado con los ingresos del personal y otros gastos por encargo, respecto al personal activo del Sector Público.
- 2.3. El señor Humberto Acuña Peralta, Congresista y Presidente de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.
- 2.4. El proyecto normativo tiene por objeto continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que se encuentren prestando servicios bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional, dispuesto en la Ley N° 30957.

Opinión técnica de la DGGFRH

- 2.5. Sobre el particular, es pertinente señalar que el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, dispone autorizar al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.
- 2.6. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA², se aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020. Asimismo, se aprobó el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40%, durante el año 2020.
- 2.7. Por otro lado, se debe tener presente que la Ley N° 30957, regula el nombramiento de 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que

¹ Artículo 157 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41.

² Resolución Ministerial de fecha 11 de mayo de 2020 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de mayo de 2020.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el MINSA, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento de los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

- 2.8. En ese sentido, la Ley N° 30957, no ha dado apertura para nombramiento a todos los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que se encuentren prestando servicios bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional, por lo que la propuesta de norma no condice con dicha Ley. Además, dicho personal ya está identificado en el marco de la Ley N° 30693.
- 2.9. Por otro lado, la propuesta de norma no contempla un análisis del costo-beneficio, que sin duda generará un costo en el marco de los nuevos ingresos que percibirá el personal beneficiado, el mismo que incluye además beneficios y carga social.
- 2.10. Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la propuesta, materia de opinión, no cumple con lo señalado en la norma legal antes citada y contraviene la Constitución.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, se formula observación al Proyecto de Ley N° 5143/2020-CR, Ley que propone el nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren bajo cualquier modalidad en las dependencias del sector público, a nivel nacional.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. De acuerdo a lo señalado, se recomienda derivar el presente informe al Viceministerio de Hacienda, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE
Directora de Gestión de Personal Activo